

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 1492**

Modifica Resolución Exenta N° 1133, de 17 de agosto de 2018, que establece orden de subrogación que indica.

**SANTIAGO**, 30 de octubre de 2018.

### **VISTO:**

- 
- a) Lo dispuesto en los artículos 8°, 28 y 31 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, (SEGPRES), de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
  - b) Lo preceptuado en los artículos 5° letras d), f) y g), 6° y 12 del Decreto Ley N° 1.349, de 1976, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1987, del Ministerio de Minería;
  - c) Lo dispuesto en los artículos 4°, 79 y 80 del Estatuto Administrativo, cuyo texto aprobado por la Ley N° 18.834 fuera refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, del Ministerio de Hacienda, de 2004;
  - d) La Resolución Exenta N° 2235 de esta Vicepresidencia Ejecutiva, de 29 de diciembre de 2017;
  - e) La Resolución Exenta N° 1133 de esta Vicepresidencia Ejecutiva, de 17 de agosto de 2018;
  - f) El Dictamen N° 24231 de la Contraloría General de la República, de 28 de septiembre de 2018, y
  - g) El Decreto Supremo N° 57 del Ministerio de Minería, de 2017.

### **TENIENDO PRESENTE:**

- 1° Que por Resolución Exenta N° 1133 de esta Vicepresidencia Ejecutiva, de 17 de agosto de 2018, se estableció el orden de subrogación del Fiscal Titular de la Comisión;
- 2° Que por Dictamen N° 24231 de la Contraloría General de la República, de 28 de septiembre de 2018, se estableció que los cargos de Alta Dirección Pública del segundo nivel jerárquico pueden ser subrogados por funcionarios a contrata con asignación de funciones directivas, y

3° Que la Comisión Chilena del Cobre debe respetar y cumplir los principios de eficiencia, eficacia y continuidad de servicio, en mérito de lo cual:

**RESUELVO:**

1. Establézcase, a partir del 1° de noviembre de 2018, el siguiente orden de subrogación del Fiscal de la Comisión: don Víctor del Pino Rojas y don Luis Maturana Villablanca.
2. Déjese sin efecto, a partir del 1° de noviembre de 2018, la Resolución Exenta N°1133, antes mencionada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SERGIO HERNÁNDEZ NÚÑEZ**  
Vicepresidente Ejecutivo

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar,



**VÍCTOR DEL PINO ROJAS**  
Secretario del Consejo (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

Dirección Jurídica  
Archivo  
PAO/amm

